

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 1/03/2021 6:16:19 p. m.

Estado Nro.: 24

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2013-00020-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverr	Aleida Sampredo Cortes	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2013-00080-00	Civil	Ruth Maria Arenas Echeverri	Luis Alberto Correa Osorio	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2013-00106-00	Civil	Ruth Maria Arenas Echeverri	Humberto Osorio Palacio	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2013-00124-00	Civil	Ruth Maria Arenas Echeverri	Carlos Arnoldo Yepes	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2014-00065-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverri	Auta Maria Alvarez Cardona	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2014-00134-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverri	Omar Alberto Ramirez Florez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2015-00088-00	Civil	Ruth Maria Arenas Echeverri	Angel Horacio Cardona	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2015-00121-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverri	Gudiela Mejia Mejia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2015-00145-00	Civil	Rut Maria Arenas Echeverri	Cesar Augusto Montoya Gallego	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2019-00078-00	Civil	Claudia Maria Holguin	Juan Camilo Perez Yopez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2020-00057-00	Civil	Maria Rosalba Saldarriaga	Margarita Maria García Vargas	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021
2020-00097-00	Civil	Berta Luz Ortiz Espinosa	Isabel Posada de E	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2020
2021-00004-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Blanca Lucia Cano Sanchez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/03/2021

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, BUSQUE LA PROVIENDIA EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LISTADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
----------	---------	------------	-----------	---------	--------------

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

02 DE MARZO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÀLVARZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 02 DE MARZO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÀLVARZ BEDOYA

El Secretario

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LAS PROVIDENCIAS EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LISTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2013-00020-00
Auto de Sustanciación No. 118

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2013-00080-00
Auto de Sustanciación No. 119

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2013-00106-00
Auto de Sustanciación No. 120

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2013-00124-00
Auto de Sustanciación No. 121

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2014-00065-00
Auto de Sustanciación No. 122

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2014-00134-00
Auto de Sustanciación No. 123

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2015-00088-00
Auto de Sustanciación No. 124

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2015-00121-00
Auto de Sustanciación No. 125

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2015-00145-00
Auto de Sustanciación No. 126

Frente al poder conferido por la accionante, el apoderado designado no indicó expresamente la dirección de su correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, exigencia del inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por tanto, no se le reconoce la personería solicitada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÚMERO 24

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de Marzo de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2019-00078-00
Auto de Sustanciación No. 127

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020; previo al traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte accionante, debe remitir copia de la misma al demandado, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho.

Por economía procesal y prevalencia del derecho sustancial, en el escrito de liquidación presentado por la accionante, deberá indicar el valor de la liquidación previo descuento de los dineros retenidos al ejecutado por efecto de la medida de embargo, tal cual aparecen en el listado certificado por el Banco Agrario de Amagá, al no aparecer descontados.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 24
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00057-00

Auto de Sustanciación No. 116

Se pone en conocimiento y se agrega al expediente la respuesta emitida por la Unidad de Restricción de Tierras en el escrito identificado URT-GAC-00540, recibido en el buzón del correo institucional el día 26 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 24
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00097-00

Auto de Sustanciación No. 117

Se pone en conocimiento y se agrega al expediente la respuesta emitida por la Unidad de Restricción de Tierras en el escrito identificado URT-GAC-00539, recibido en el buzón del correo institucional el día 26 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 24
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de Marzo de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00004-00
Auto de Sustanciación No. 128

El recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la entidad accionante, frente al ordenamiento dispuesto en el auto de sustanciación No. 092 del 22 de febrero del año en curso; se le dará trámite, una vez se integre el contradictorio con la también demandada BLANCA LUCÍA CANO SÁNCHEZ.

No empecé los argumentos expuestos por la apoderada, en el sentido de que no es necesario la vinculación de todos los demandados para resolver la reposición interpuesta frente a la medida cautelar de entrega provisional del área solicitada; el Juzgado independiente de que el recurso sea frente a medidas cautelares o provisionales, o cualquiera otra actuación, se ciñe a lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P., que es del siguiente tenor: *“El recurso de reposición se decidirá en la audiencia previo traslado en ella a la parte contraria.--- Cuando sea procedente formularlo por escrito, **se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días** como lo prevé el artículo 110”*. (Negrilla fuera de texto). Desconocer el procedimiento de la disposición transcrita, nos llevaría a incurrir en una fragante violación al debido proceso y derecho de defensa, de carácter fundamental establecidos en el artículo 29 de nuestra Carta Política.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 24
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA